

# IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

## Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades económicas aplicables en este Municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

## Artículo 2º

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único "1".

## Artículo 3º

1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en dos categorías fiscales.
2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.
3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de las vías públicas.

## Artículo 4º

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2º y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

<u>Categoría fiscal de las vías públicas</u>	<u>Índice aplicable</u>
1ª	1, 2
2ª	1

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de las vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse el día 1 de Enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

## ANEXO

### INDICE ALFABÉTICO DE VIAS PÚBLICAS CON EXPRESION DE SU CATEGORÍA FISCAL

<u>Vía Pública</u>	<u>Categoría Fiscal</u>	<u>Índice de situación</u>
	1 <sup>a</sup>	1, 2
Calle AGUSTÍN ROMERO	1 <sup>a</sup>	1, 2
Calle CERVANTES	1 <sup>a</sup>	1, 2
Calle GABRIEL CAMPILLO	1 <sup>a</sup>	1, 2
Calle AVDA. DEL AZUER	1 <sup>a</sup>	1, 2
Calle FERIA	1 <sup>a</sup>	1, 2
Plaza MAYOR	1 <sup>a</sup>	1, 2
Calle RAMON Y CAJAL	1 <sup>a</sup>	1, 2
Calle SANTA ELENA	1 <sup>a</sup>	1, 2
Calle SANTO CRISTO	1 <sup>a</sup>	1, 2
Plaza RASILLO DE LA MANCHA	1 <sup>a</sup>	1, 2
	2 <sup>a</sup>	1
Calle AGAPITO SANCHEZ	2 <sup>a</sup>	1
Calle ANTONIO NARANJO	2 <sup>a</sup>	1
Calle DE LA PAZ	2 <sup>a</sup>	1
Calle CARDENAL MONESCILLO	2 <sup>a</sup>	1
Calle COLÓN	2 <sup>a</sup>	1
Calle DOCTOR FLEMING	2 <sup>a</sup>	1
Calle DULCINEA	2 <sup>a</sup>	1
Calle HERMANOS HERREROS	2 <sup>a</sup>	1
Calle HUERTAS	2 <sup>a</sup>	1
Calle MIGUEL CASTELLANOS	2 <sup>a</sup>	1
Calle QUIJOTE	2 <sup>a</sup>	1
Calle SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	2 <sup>a</sup>	1
Calle SOLARES	2 <sup>a</sup>	1

---

#### COEFICIENTE DE INCREMENTO

#### ÍNDICE DE SITUACIÓN:

Vías públicas con categoría fiscal 1 <sup>a</sup> . . . .	1, 2	1, 2
Vías públicas con categoría fiscal 2 <sup>a</sup> . . . .	1	1

---